



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.

352

(09 JUN 2014)

"POR LA CUAL SE RECONOCEN VACACIONES Y SE ORDENA EL PAGO DE PRIMA DE VACACIONES A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO"

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.092 DE MARZO 01 DE 2013 SE DELEGO EN EL SECRETARIO GENERAL LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.
2. Que según el Artículo 25 del Decreto 1045/78 la prima de vacaciones será equivalente a quince días de salarios por cada año de servicios.
3. Que el Artículo 12 del Decreto 1045/78 señala "las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".
4. Que a la funcionaria **LEYDY ANDREA LEON VILLARRAGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.804.520, quien trabaja al servicio del Municipio en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219 Grado 02, con una asignación mensual de **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$1.933.249,00)**, se le adeudan las vacaciones del periodo comprendido entre el 01 de Agosto del 2012 y el 31 de Julio del 2013.
5. Que la Secretaría General del Municipio certifica que a la funcionaria **LEYDY ANDREA LEON VILLARRAGA**, se le adeudan vacaciones por el periodo mencionado.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a la funcionaria **LEYDY ANDREA LEON VILLARRAGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.804.520, el período de vacaciones comprendido entre el 01 de Agosto del 2012 y el 31 de Julio del 2013, las cuales disfrutará a partir del 16 de Junio del 2014, debiendo reintegrarse a sus labores el día 09 de Julio del 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar pagar a la funcionaria **LEYDY ANDREA LEON VILLARRAGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.804.520, la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$2.674.838,00)**, por concepto de prima de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de Agosto del 2012 y el 31 de Julio del 2013.

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2. No 4-07 teléfonos 8795356 fax ext. 201 - www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA GENERAL

Hoja No. 02 de la Resolución No. **352** de **09 JUN 2014**, Leydy Andrea León Villarraga.

PARAGRAFO: De la suma reconocida en el presente artículo, realícese el descuento de la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$257.334)**, correspondientes a: **DESCUENTO BANCOLOMBIA** del mes de Junio/2014.

ARTICULO TERCERO.- El valor reconocido en el artículo anterior se pagará a través de la Secretaria de Hacienda de la siguiente manera: con cargo al Rubro 21101010402 "PRIMA DE VACACIONES, la suma de **UN MILLON CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$1.004.982,00)**, con cargo al rubro 21101011101 "Bonificación de Recreación" la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$128.883,00)**, y con cargo al rubro 21101010502 "Vacaciones Disfrutadas" la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA NUEVE PESOS M/CTE (\$1.283.639,00)**, del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Copias de la presente resolución serán enviadas a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Desarrollo Social, para los efectos legales del caso.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LUIS GABRIEL RAMÍREZ FAJARDO
Secretario General

Proyectó: Olga Forero – Técnico Administrativo

Revisó: Marisol Vera – Directora Administrativa

Aprobó: Gabriel Ramírez – Secretario General

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2. No 4-07 teléfonos 8795356 fax ext. 201 - www.cajica.gov.co